RESOLUCIÓN del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación por la que se autoriza la incorporación de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón al Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras a partir del curso 2026-2027.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 101 de 28 de mayo se publicó la Orden ECD/823/2018 de 18 de mayo, por la que regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, se habilita al Director General competente en materia de bilingüismo para que dicte las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para el desarrollo y adecuada ejecución de dicha Orden.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. La nueva estructura contempla, entre otros, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quien, de acuerdo con el artículo 11, asume las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. Por otro lado, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando, entre otros órganos que forman parte de este departamento, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación Permanente, en su artículo 2.9, siendo aplicable, en cuanto a las competencias que se atribuyen a ese órgano, en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del nuevo Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y en lo que no se oponga a la nueva estructura administrativa, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 atribuye a este departamento el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

Igualmente, de conformidad con su artículo 14.1 f), corresponde a dicha Dirección General el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado

En virtud de lo expresado, una vez llevadas a cabo las actuaciones correspondientes, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón y en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, y dando cumplimiento a lo establecido en la Orden ECD/823/2018 de 18 de mayo,

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 02/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1J7930D6LJ120XFIL.

RESUELVO

Primero. *Incorporación de centros docentes al Modelo BRIT-Aragón.*

1. Se autoriza la incorporación al Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso escolar 2026-2027, a los centros docentes públicos que figuran en el anexo I de esta Resolución.

2. El Modelo BRIT-Aragón se implantará en los centros referidos en las condiciones establecidas en la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo*. Documentación.*

1. Los centros docentes autorizados deberán elaborar y aprobar, a través de sus órganos colegiados, el Itinerario Bilingüe conforme al modelo que se facilitará a estos centros por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación.

2. Una vez aprobado, el Itinerario Bilingüe deberá remitirse, antes del 17 de noviembre de 2026, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación.

Tercero. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion , o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN
José Luis Ferrando Castro

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 02/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1J7930D6LJ120XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 02/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1J7930D6LJ120XFIL.

ANEXO I

CENTROS DOCENTES AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL MODELO BRIT-ARAGÓN

A PARTIR DEL CURSO 2026-2027

Incorporación de centros docentes al Modelo BRIT-Aragón.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	NIVEL INICIO
IES BIELLO ARAGÓN Y SECCIÓN DE BIESCAS	SABIÑÁNIGO Y BIESCAS	HUESCA	FRANCÉS/INGLÉS	1º ESO
IES SANTA EMERENCIANA	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	1º ESO
CEIP SAN JORGE	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	INGLÉS	1º E. Infantil